



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de octubre de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 3.259/2020.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.821/2020 de 02 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 48/2020, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2020 - 2021**", ID 3447-68-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.164/2020 de 19 de octubre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2020 - 2021**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese a "**Obras Civiles, Construcción y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.l**" [REDACTED], representada por don Hugo Fidel Barraza Riquelme, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], Propuesta Pública N° 48/2020, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2020 - 2021**", ID 3447-68-LE20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 48/2020, denominada "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2020 - 2021**", ID 3447-68-LE20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso por un valor total de **\$12.941.607 (Doce Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo de entrega de **un (01) día corrido**:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	2.350	Kilos	Cloro en Tableta	\$2.290	\$5.381.500
2	1.650	Kilos	Cloro Granulado	\$1.680	\$2.772.000
3	120	Q	Sube PH Sacos de 25 Kg	\$12.300	\$1.476.00
4	220	Litros	Benzalconio al 50% (Bidones de 220)	\$2.990	\$657.800
5	1.200	Kilos	Cuarzo	\$490	\$588.000
				<b>Valor Total Neto</b>	<b>\$10.875.300</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$2.066.307</b>
				<b>Valor Total Bruto</b>	<b>\$12.941.607</b>

3.- El presente contrato se **formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor**, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

4.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los insumos adquiridos.

5.- Cabe indicar que la presente adjudicación **no requiere aprobación del concejo**, por no superar la adquisición las 500 U.T.M., como se indica en el Art.65°, letra J) de la Ley N° 18.695.

6.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al presupuesto municipal vigente, cuenta N° 215-22-04-999 o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALTO HOSPICIO  
Nuestro mejor momento de vida  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

W/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cutlura

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico